



M.F. S.G.P.R.E.I. 43 S6PPEI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 921 - 2021-MPS/A

Sechura, 24 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0852-2021-MPS/GDU de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2021ARQ.F.M.CH.B/RT, de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitida por la Responsable Técnico de Actividad Arq. Flavia Marilyn Chaupe Berru, alcanza al Inspector de Actividad Ing. Iván A. Rosillo Antón, Informe de Culminación de Actividades, donde manifiesta que se informa la Culminación de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14077-MADRE MARIA AUXILIADORA DEL CASERÍO DE TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", el día 18/12/2020 de acuerdo con el cronograma de ejecución, solicitando su VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD, así mismo solicitan la Designación del Comité de Recepción de la Actividad.

Que, mediante Carta N° 33-2021/MPS-IARA-IS, de fecha 20 de Diciembre del 2021, emitida por el Inspector de Actividad Ing. Iván A. Rosillo Antón, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe de Culminación de Actividades, de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14077-MADRE MARIA AUXILIADORA DEL CASERÍO DE TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"

Que, mediante Informe N° 1693-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 21 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Propuesta de Designación del Comité de Recepción de Actividad, mediante Acto Resolutivo, donde manifiesta que se debe proceder a tramitar la designación del comité de Recepción, de la Actividad según Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigido a Organismos - Ejecutores en el marco del D.S. 223-2021-EF. Se sugiere que el Comité de Recepción este integrado

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Leidy Marianela Ruiz Jaramillo	(Sub Gerente de Infraestructura)	Presidente
Abg. Leydi Laura Purizaca Purizaca	(Gerente de Administración)	Miembro
Ing. Iván Arturo Rosillo Antón	(Supervisor)	Asesor

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Designación de Comité de Recepción de Obra, haciendo suyo el Informe N° 1693-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 21 de Diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

9:39 AM

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 44

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 921-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14077-MADRE MARIA AUXILIADORA DEL CASERÍO DE TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", según Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata Dirigido a Organismos -Ejecutores en el marco del D.S. 223-2021-EF, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Arg. Leidy Marianela Ruiz Jaramillo	(Sub Gerente de Infraestructura)	Presidente
Abg. Leydi Laura Purizaca Purizaca	(Gerente de Administración)	Miembro
Ing. Iván Arturo Rosillo Antón	(Supervisor)	Asesor

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
JMZM/ Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO

06 ENE 2022

N° REG: 041 HORA: 9:39
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG: 041
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 06/01/22 FIRMA: [Signature]